

**INCIDENTES SOBRE LA
PRETENSIÓN DE NUEVO
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

EXPEDIENTES: SUP-JRC-324/2017
y SUP-JRC-325/2017 ACUMULADO

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO PONENTE: REYES
RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

SECRETARIOS: JOSÉ ALBERTO
MONTES DE OCA SÁNCHEZ Y
JUAN GUILLERMO CASILLAS
GUEVARA

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete

Sentencia incidental que **declara fundada** la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo solicitada por MORENA **en siete (7)** de las trescientas ochenta y cuatro (384) casillas del distrito electoral local XXX, con cabecera en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Esto es así, porque el Tribunal Electoral del Estado de México: **i)** justificó adecuadamente que no procedía el recuento total de la votación; **ii)** no fue exhaustivo en el estudio sobre la solicitud de recuento parcial de casillas y, **iii)** del análisis realizado por esta Sala Superior, se concluye que únicamente se actualizan objeciones fundadas para el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas señaladas.

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de México
Consejo Distrital:	Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de México número 30, con sede en el municipio de Naucalpan de Juárez
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
IEEM:	Instituto Electoral del Estado de México
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
PAN:	Partido Acción Nacional
Tribunal Local:	Tribunal Electoral del Estado de México

1. ANTECEDENTES

Los hechos que se exponen a continuación tuvieron lugar en el año en curso.

1.1. Celebración de la jornada electoral. El cuatro de junio se llevó a cabo la elección de gobernador del Estado de México para el periodo 2017-2023.

1.2. Petición de nuevo escrutinio y cómputo, y sesión del Consejo Distrital. El seis de junio, MORENA solicitó por escrito el recuento parcial de trescientas ochenta y cuatro casillas al considerar que se actualizaban las hipótesis previstas en el Código Electoral.

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

1.3. Cómputo distrital. El siete y ocho de junio, el Consejo Distrital efectuó el cómputo de la elección correspondiente al distrito electoral local XXX, con cabecera en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a partir del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Partido político / Coalición	Votación
	18,773
	37,873
	9,994
	1,001
morena	39,089
TERESA CASTELL	2,865
NO REGISTRADOS	125
NULOS	3,594
TOTAL	113,314

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

1.4. Impugnación local MORENA (JI/26/2017). El once de junio, MORENA promovió un juicio de inconformidad en contra del cómputo distrital.

El veintinueve de junio, el Tribunal Local resolvió desechar de plano el juicio al no haberse acreditado la falta de personería quien promovió en representación del MORENA.

1.5. Impugnación local PAN (JI/23/2017). El doce de junio del año en curso, el PAN interpuso un juicio de inconformidad para solicitar el recuento de diversas casillas del distrito de referencia.

1.6. Presentación y resolución de las primeras impugnaciones federales. MORENA presentó un juicio de revisión constitucional electoral en contra del desechamiento decretado por el Tribunal Local.

El doce de julio esta Sala Superior dictó sentencia en el expediente SUP-JRC-218/2017 y acumulados, mediante la cual revocó el desechamiento de los juicios de inconformidad presentados por los partidos políticos señalados y devolvió los asuntos para que el Tribunal Local les diera el trámite correspondiente.

1.7. Sentencia local impugnada. El treinta de julio, el Tribunal Local emitió una sentencia en los expedientes JI/23/2017, JI/24/2017, JI/25/2017 y JI/26/2017 acumulados, a través de la cual declaró la anulación de la votación obtenida en las casillas 2597B, 2613B, 2614B, 2614C1, 2619B, 2619C1, 2628C1

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

2694B, 3011C2 y 3014B; a partir de ello, realizó una recomposición de los resultados del cómputo distrital, en los términos siguientes:

Partido político / Coalición	Votación
	18,264
	37,044
	9,752
	980
morena	38,215
TERESA CASTELL	2,801
NO REGISTRADOS	124
NULOS	3,483
TOTAL	110,663

1.8. Presentación de impugnación federal. Inconformes con la sentencia de treinta de julio, los partidos políticos presentaron

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

sendos juicios de revisión constitucional electoral ante el Tribunal Local con fecha cuatro de agosto.

1.9. Turno y trámite. Recibidas las constancias, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior turnó los expedientes al magistrado Reyes Rodríguez Mondragón quien, en su oportunidad, radicó los juicios, requirió documentación y declaró la apertura de los incidentes de nuevo escrutinio y cómputo de casillas.

1.10. Desahogo de requerimiento. El trece de agosto posterior, la presidenta de Consejo Distrital remitió las constancias que le fueron requeridas por el Magistrado Instructor.

2. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para analizar en esta vía incidental las peticiones de nuevo escrutinio y cómputo en diversas casillas solicitadas por MORENA y el PAN, dado que subsiste una presunta omisión en torno a su estudio por parte del Tribunal Local y del Consejo Distrital; lo anterior con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución; 186 fracción III, inciso b) y 189 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica, así como 21 Bis, 86, y 87 párrafo 1, de la Ley de Medios.

3. ACUMULACIÓN

Del análisis de las demandas promovidas por MORENA y el PAN se advierte que existe identidad en el acto reclamado y en la autoridad responsable. En ese sentido, para evitar sentencias

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

contradictorias y favorecer la economía procesal, se estima que es conveniente el estudio en forma conjunta de los incidentes de los juicios de revisión constitucional SUP-JRC-324/2017 y SUP-JRC-325/2017. Por lo tanto, el último de los juicios deberá acumularse al primero y, asimismo, se deberá agregar una copia certificada de los puntos resolutive de esta ejecutoria incidental a los autos del expediente acumulado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 31 de la Ley de Medios y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4. ESTUDIO DE FONDO

4.1. Planteamiento del caso

En este asunto se debe determinar si procede, por un lado, la petición de recuento total de la votación recibida en las casillas del distrito electoral local XXX solicitada por el PAN y, por el otro, la petición de nuevo escrutinio y cómputo de diversas casillas que presenta MORENA.

En relación con los planteamientos del PAN, éste realiza una solicitud de recuento total de las casillas en el distrito de referencia argumentando que hay más votos nulos que la diferencia de votación entre el primer y segundo lugar en el distrito electoral XXX.

En el artículo 21 Bis de la Ley de Medios se precisa que el recuento de casillas en esta sede jurisdiccional únicamente

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

procede si: **i)** no fue desahogado en la sesión de cómputo correspondiente, y no hubiese una causa que lo justifique; **ii)** la legislación electoral a nivel estatal no prevea supuestos para el nuevo escrutinio y cómputo; o bien **iii)** si previéndose hipótesis de recuento, el mismo se hubiese negado sin justificación alguna.

Al respecto, MORENA alega que existe una omisión del Consejo Distrital y del Tribunal Local de pronunciarse respecto a su solicitud de recuento de la votación en distintas casillas. En particular, argumenta que ese Tribunal violó el principio de exhaustividad porque en la sentencia se negó la solicitud de recuento debido a que MORENA se había limitado a relacionar las casillas con la causal de recuento y no había pormenorizado los elementos y razonamientos con base en los cuales se tenían que tener por actualizados los supuestos para justificar que se hiciera un nuevo cómputo.

De igual manera MORENA, señala que su representante solicitó un nuevo escrutinio y cómputo de casillas en diversos momentos. Asimismo, alega que en el artículo 358 del Código Electoral únicamente se requiere señalar la causa legal para que proceda el análisis sobre el recuento, porque la materialización de los supuestos legales se desprende de las propias actas de escrutinio y cómputo de las casillas, lo que implica que no se necesita de prueba adicional alguna.

A partir de los planteamientos hechos por MORENA, esta Sala Superior debe resolver si la solicitud de nuevo escrutinio y

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

cómputo de diversas casillas fue atendida de manera exhaustiva por parte del Tribunal Responsable, esto es, si expuso razones suficientes para justificar que no procedía la solicitud. En caso de que se determine que la negativa del Tribunal Local no estuvo debidamente justificada, esta Sala Superior analizará si se actualiza alguno de los supuestos legales para que proceda el recuento de las casillas que identifica el partido promovente.

4.2. El Tribunal Local analizó correctamente la solicitud de recuento total

Del análisis a la sentencia controvertida, este órgano jurisdiccional federal advierte que el Tribunal Local analizó adecuadamente las solicitudes de recuento total que le presentaron distintos partidos políticos.

Al respecto, el Tribunal Local consideró, fundamentalmente, que los argumentos resultaban infundados porque el artículo 382, fracción III, Código Local, establece como único supuesto para proceder al recuento total en sede distrital que, de la sumatoria de los resultados de todos los distritos, se advierta que existe una diferencia igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el estado entre el candidato que hubiese obtenido –preliminarmente– la mayor votación y el que haya quedado en el segundo lugar.

En tal sentido, el Tribunal Local razonó que la solicitud de recuento total de casillas, con base en que se presentaron más votos nulos que la diferencia entre el primer y segundo lugar de

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

la elección, no cumplía las exigencias previstas en la ley para aceptar su pretensión de recuento total.

Al respecto, el PAN no expone ningún argumento tendiente a demostrar que procede el recuento total de votos en el distrito electoral local XXX del Estado de México, conforme al marco normativo correspondiente. De igual manera, tampoco expone argumentos para controvertir los razonamientos que el Tribunal Local expuso en la sentencia impugnada para desestimar la procedencia del recuento total de la votación recibida en las casillas del distrito de referencia.

Por lo tanto, esta Sala Superior estima que **no le asiste la razón** al PAN en su solicitud de recuento total.

4.3. El Tribunal Local no analizó de manera exhaustiva la solicitud de recuento parcial de casillas

Después de analizar la sentencia controvertida, esta Sala Superior considera que **asiste la razón** a Morena, parcialmente, debido a que el Tribunal Local desestimó indebidamente el agravio en el que aducía que el Consejo Distrital no tomó en cuenta su solicitud de recuento basada en el artículo 358, fracción segunda, inciso a), párrafo 3 del Código Electoral.

Esta Sala Superior considera que la falta de exhaustividad sólo se actualiza respecto de ocho (8) de las casillas impugnadas por MORENA, en virtud de que el estudio que realizó el Tribunal

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

Local no se corresponde con la causal de recuento planteada por MORENA en esos casos.

Respecto del resto de las casillas impugnadas **no le asiste** la razón a MORENA, en virtud de que éstas fueron estudiadas en su totalidad por el Tribunal Local y, por otra parte, no controvierte los razonamientos de la sentencia impugnada.

Sobre las casillas que fueron objeto de estudio, el Tribunal Local desestimó las causales de recuento argumentadas por MORENA, por las siguientes razones: **i)** porque ya habían sido recontadas por la autoridad administrativa, **ii)** porque los errores o inconsistencias se referían a datos auxiliares comparados entre sí, o la comparación de rubros auxiliares frente a uno de los rubros fundamentales referidos a votos, **iii)** porque no había una diferencia entre las boletas extraídas y el número total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron, o esa diferencia no era determinante y, por último, **iv)** porque el número de votos nulos no era mayor a la diferencia de votos entre primero y segundo lugar, o bien, esa diferencia no era determinante.

Ahora bien, aún cuando el Tribunal Local analizó la totalidad de las casillas impugnadas por MORENA en el juicio de inconformidad correspondiente, esta Sala Superior advierte que al hacer el estudio de la causal de recuento “más votos nulos que la diferencia entre el primer y segundo lugar”¹, el Tribunal Local no realizó un estudio apegado a lo dispuesto por el

¹ Visible en la hoja 269 de la sentencia impugnada.

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

artículo 358 Código Electoral, porque lo analizó a la luz de otras causales de recuento que no fueron solicitadas por MORENA.

En consecuencia, esta Sala Superior analizará la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de votos en las ocho (8) casillas señaladas, con el objeto de evidenciar si asistía la razón al MORENA, en cuanto a la actualización de las hipótesis de recuento parcial prevista en el artículo 358, fracción II, del Código Electoral.

4.4. Análisis de la solicitud de recuento parcial de casillas

A continuación se enlista el universo de casillas, cuya solicitud de recuento será analizada en este incidente.

El universo está compuesto por las casillas que fueron impugnadas ante el Consejo Distrital y el Tribunal Local en el juicio de inconformidad correspondiente, y que además son coincidentes con el juicio de revisión constitucional bajo estudio. Lo anterior, porque se advierte que existen numerosas discrepancias entre la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de votos presentado por MORENA ante el Consejo Distrital, respecto de la demanda presentada en el juicio de inconformidad.

En ese sentido, dado que el momento oportuno para realizar la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo es ante el Consejo Distrital, la *litis* en esta instancia sólo se puede ocupar de las casillas que hayan sido impugnadas en tiempo y cuya

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

inconformidad subsista en esta instancia. En consecuencia, el universo es el siguiente:

No.	Casilla
1	2597B
2	2598B
3	2601B
4	2602B
5	2603B
6	2603C1
7	2603C2
8	2604B
9	2604C1
10	2607B
11	2607C1
12	2608B
13	2608C1
14	2609B
15	2610B
16	2610C1
17	2611B
18	2611C1
19	2612B
20	2612C1
21	2613B
22	2613C1
23	2614B
24	2614C1
25	2615C1
26	2616B
27	2616C1
28	2617B
29	2617C1
30	2618B
31	2618C1
32	2619B
33	2619C1
34	2620B
35	2620C1
36	2621B
37	2621C1
38	2622C1

No.	Casilla
39	2623B
40	2623C1
41	2624B
42	2624C1
43	2625B
44	2625C1
45	2625C2
46	2626B
47	2626C1
48	2627B
49	2627C1
50	2627C2
51	2628B
52	2628C1
53	2629B
54	2629C1
55	2629C2
56	2630B
57	2631B
58	2631C1
59	2632B
60	2632C1
61	2633B
62	2633C1
63	2634B
64	2634C2
65	2635B
66	2635C1
67	2635C2
68	2636B
69	2636C1
70	2636C2
71	2637B
72	2637C1
73	2638B
74	2638C1
75	2638C2
76	2638C3

No.	Casilla
77	2639B
78	2639C1
79	2639C2
80	2640C1
81	2640C3
82	2641C2
83	2642B
84	2642C1
85	2642C2
86	2643B
87	2643C1
88	2643C2
89	2644B
90	2644C1
91	2644C2
92	2645B
93	2645C1
94	2645C2
95	2646B
96	2646C1
97	2646C2
98	2647B
99	2647C1
100	2647C2
101	2648B
102	2648C1
103	2649B
104	2649C1
105	2649C2
106	2650B
107	2650C1
108	2650C2
109	2650C3
110	2650C4
111	2651B
112	2651C2
113	2652B
114	2652C2

No.	Casilla
115	2653B
116	2654B
117	2654C1
118	2654C2
119	2655B
120	2655C1
121	2655C2
122	2656B
123	2656C1
124	2656C3
125	2657B
126	2657C1
127	2657C2
128	2658B
129	2658C1
130	2658C2
131	2658C3
132	2659B
133	2659C1
134	2660B
135	2660C1
136	2661C1
137	2662B
138	2662C1
139	2662C2
140	2662C3
141	2663C1
142	2664B
143	2664C1
144	2664C2
145	2665B
146	2665C1
147	2665C2
148	2666B
149	2666C1
150	2666C2
151	2668C1
152	2668C2

No.	Casilla
153	2669C1
154	2669C2
155	2670B
156	2670C1
157	2670C2
158	2671B
159	2671C1
160	2672C1
161	2672C2
162	2673B
163	2673C1
164	2674C1
165	2675B
166	2675C1
167	2675C2
168	2675C3
169	2676B
170	2676C1
171	2676C2
172	2676C3
173	2677B
174	2677C1
175	2677C2
176	2677C3
177	2678B
178	2678C1
179	2678C2
180	2678C3
181	2679B
182	2679C1
183	2679C2
184	2679C3
185	2680B
186	2680C1
187	2680C2
188	2680C3
189	2681B
190	2681C1

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla
191	2681C3
192	2682B
193	2682C1
194	2682C2
195	2683B
196	2683C1
197	2683C2
198	2684B
199	2685C1
200	2686B
201	2686C1
202	2686C2
203	2686C3
204	2687B
205	2687C1
206	2688B
207	2688C1
208	2689B
209	2689C1
210	2690B
211	2690C1
212	2690C2
213	2691B
214	2691C1
215	2692C1
216	2694B
217	2695B
218	2695C1
219	2696B
220	2696C1
221	2697B
222	2698B
223	2698C1
224	2699B
225	2700B
226	2700C1
227	2701C1
228	2702B
229	2702C1
230	2703B

No.	Casilla
231	2704B
232	2705B
233	2705C1
234	2706B
235	2707B
236	2708B
237	2708C1
238	2708C2
239	2708C3
240	2709B
241	2711B
242	2719B
243	2720B
244	2854B
245	2869B
246	2871B
247	2872B
248	2872C1
249	2873B
250	2874B
251	2874C1
252	2875C1
253	2876B
254	2877B
255	2877C1
256	2878B
257	2878C1
258	2879B
259	2880B
260	2880C1
261	2880C2
262	2881B
263	2882B
264	2884B
265	2886B
266	2887B
267	2918B
268	2918C1
269	2930B
270	2930C1

No.	Casilla
271	2945B
272	2945C1
273	2946B
274	2946C1
275	2948B
276	2948C1
277	2949B
278	2949C1
279	2949C2
280	2950B
281	2951B
282	2951C1
283	2952B
284	2952C1
285	2953B
286	2953C1
287	2953C2
288	2971C1
289	2971C2
290	2972B
291	2972C1
292	2972C2
293	2973B
294	2973C1
295	2974B
296	2974C1
297	2975B
298	2975C1
299	2976B
300	2976C1
301	2976C2
302	2977B
303	2977C1
304	2978B
305	2978C1
306	2978C3
307	2979B
308	2979C1
309	2979C2
310	2980B

No.	Casilla
311	2980C1
312	2980C2
313	2981B
314	2981C1
315	2983B
316	2983C1
317	2984B
318	2984C1
319	2985B
320	2985C1
321	2986B
322	2986C1
323	2987B
324	2987C1
325	2988B
326	2988C1
327	2989B
328	2989C1
329	2989C2
330	2990B
331	2990C1
332	2991C1
333	2992C1
334	2992C2
335	2993B
336	2993C1
337	2994B
338	2994C1
339	2994C2
340	3011B
341	3011C2
342	3012B
343	3012C2
344	3013B
345	3013C1
346	3014B
347	3014C1
348	3014C2
349	3015B
350	3015C1

No.	Casilla
351	3016B
352	3016C1
353	3016C2
354	3017B
355	3017C1
356	3018B
357	3018C1
358	3018C2
359	3019B
360	3019C1
361	3020B
362	3020C1
363	3021B
364	3021C1
365	3022C1
366	3023C1
367	3025B
368	3026B
369	3026C1
370	3027B
371	3027C1
372	3028B
373	3028C1
374	3029B
375	3029C1
376	3029C2
377	3030B
378	3030C1
379	3031B
380	3031C2
381	3032B
382	3032C1
383	6392C1
384	6393B

El análisis de la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de las casillas listadas se hará de la siguiente manera.

En primer lugar, es necesario corroborar que el partido político MORENA realizó la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de votos ante el Consejo Distrital oportunamente. Para ello, también se hará un comparativo entre las causales de recuento aducidas ante el Consejo Distrital y el Tribunal Local, para descartar argumentos novedosos.

En segundo lugar, se descartarán las casillas que ya fueron objeto de un recuento en la instancia administrativa, de conformidad con el artículo 358 del Código Electoral. Lo anterior, porque esas casillas no pueden ser objeto de recuento nuevamente.

Por último, sólo se estudiarán las causales de recuento de las casillas en las que se haya corroborado que hay identidad en la causal de recuento alegada en la instancia administrativa y judicial, y no hayan sido objeto de recuento.

4.5. Procedencia parcial de la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de casillas.

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo en **trescientos setenta y seis (376) casillas**, en razón de que:

Causa por la que se desestima la pretensión	No. de casillas
Apartado A: casillas que en las que no coinciden las causales de recuento ante el Consejo Distrital y el juicio de revisión constitucional.	219 casillas
Apartado B: : casillas que ya fueron objeto de recuento.	97 casillas

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

Causa por la que se desestima la pretensión	No. de casillas
Apartado C: casillas en las que no se alegan casuales de recuento previstas en el artículo 358 del Código Electoral.	39 casillas
Apartado D: casillas en las que las que no se impugnan las consideraciones del Tribunal Local sobre el rubro “votos nulos mayores a diferencia entre primer y segundo lugar”.	18 casillas
Apartado E: casillas en las que las que no se impugnan las consideraciones del Tribunal Local sobre el rubro de “boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal”.	3 casillas
Casillas desestimadas:	376

Es **procedente** realizar el análisis de la solicitud de recuento parcial en ocho (8) casillas, porque el Tribunal Local omitió hacer el estudio de la causal de recuento parcial prevista en el artículo 358, fracción II, inciso a), numeral 3, del Código Local.

Lo anterior, conforme a los siguientes razonamientos:

A) Causales de recuento que no coinciden con el escrito de solicitud ante el Consejo Distrital

Esta Sala Superior advierte que diversas causales de recuento hechas valer por el partido político MORENA ante el Consejo Distrital no coinciden con aquéllas que fueron argumentadas ante el Tribunal Local.

Aun cuando el Tribunal Local estudió algunas causales de recuento que son distintas a las que MORENA hizo valer ante el Consejo Distrital, esta Sala Superior observa que la legislación local establece que la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

de votos se realice ante el Consejo Distrital, de conformidad con el artículo 358 del Código Electoral. Esto es, el momento procesal oportuno para realizar la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de votos es ante el Consejo Distrital, antes o durante la sesión ininterrumpida de cómputo de votos. Por ello, esta Sala Superior se encuentra imposibilitada para estudiar causales de recuento de las que el Consejo Distrital no haya tenido conocimiento.

Asimismo, si bien la *litis* ante esta Sala Superior se ciñe a los agravios que hace valer MORENA en relación a los razonamientos del Tribunal Local para ordenar o no el recuento de las casillas señaladas, lo cierto es que la causa de pedir última de MORENA es que se recuenten las casillas solicitadas ante el Consejo Distrital en la sesión ininterrumpida de cómputo de votos.

Por esta razón, esta Sala Superior estima que aun cuando pudieran ser fundados los argumentos de MORENA encaminados a controvertir las razones expuestas por el Tribunal Local para negar el recuento de las casillas, ello no llevaría a que se ordenara el recuento de las casillas señaladas por el partido político actor. Esto es así, porque el estudio que MORENA planteó ante el Tribunal Local y que éste analizó, fue sobre causales distintas a las señaladas ante el Consejo Distrital.

Es decir, si se estudia una variante de la *litis* expuesta ante el Consejo Distrital, la causal de recuento original quedaría sin

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

resolver y ello es incongruente con la pretensión final de MORENA que es que se recuenten las casillas señaladas en el escrito de seis de junio del presente año. Por lo tanto, para esta Sala Superior, los agravios presentados por MORENA con el objeto de que se ordene un recuento sobre las siguientes casillas, es **infundado**:

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
1.	2598B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
2.	2601B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
3.	2603C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
4.	2604B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
5.	2604C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
6.	2607C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
7.	2608C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
8.	2609B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
9.	2610B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
10.	2612B	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
11.	2613C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
12.	2614B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
13.	2614C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
14.	2615C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
15.	2616B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
16.	2616C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
17.	2617B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
18.	2617C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
19.	2618B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
20.	2619B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
21.	2619C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
22.	2620B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
23.	2620C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
24.	2622C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
25.	2623B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
26.	2623C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
27.	2624B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
28.	2625B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
29.	2625C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
30.	2626B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
31.	2626C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
32.	2627B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
33.	2627C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
34.	2627C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
35.	2629C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
36.	2629C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
37.	2631B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
38.	2632B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
39.	2633B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
40.	2634B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
41.	2634C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
42.	2635C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
43.	2636B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
44.	2636C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
45.	2637C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
46.	2638C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
47.	2638C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
48.	2639C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
49.	2640C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
50.	2643C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
51.	2643C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
52.	2644C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
53.	2646B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
54.	2647C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
55.	2648C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
56.	2649B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
57.	2649C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
58.	2650B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
59.	2650C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
60.	2650C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
61.	2651B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
62.	2651C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
63.	2652B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
64.	2652C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
65.	2653B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
66.	2654B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
67.	2654C1	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
68.	2655C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
69.	2656B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
70.	2656C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
71.	2656C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
72.	2657B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
73.	2657C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
74.	2658B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
75.	2658C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
76.	2658C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
77.	2659B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
78.	2659C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
79.	2660B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
80.	2662B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
81.	2662C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
82.	2664C2	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
83.	2665C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
84.	2665C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
85.	2666B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
86.	2666C2	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
87.	2668C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
88.	2669C2	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
89.	2670B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
90.	2670C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
91.	2670C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
92.	2671B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
93.	2672C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
94.	2673B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
95.	2673C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
96.	2674C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
97.	2675C1	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
98.	2675C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
99.	2675C3	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
100.	2676C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
101.	2676C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
102.	2677C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
103.	2677C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
104.	2677C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
105.	2678B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
106.	2679B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
107.	2679C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
108.	2679C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
109.	2679C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
110.	2680C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
111.	2682C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
112.	2683C2	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
113.	2685C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
114.	2686B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
115.	2686C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
116.	2686C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
117.	2687B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
118.	2688C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
119.	2690C1	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
120.	2691B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
121.	2691C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
122.	2692C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
123.	2695B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
124.	2696B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
125.	2697B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
126.	2698B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
127.	2699B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
128.	2700C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
129.	2703B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
130.	2704B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
131.	2705C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
132.	2706B	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
133.	2707B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
134.	2708B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
135.	2708C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
136.	2708C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
137.	2708C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
138.	2711B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
139.	2719B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
140.	2854B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
141.	2869B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
142.	2872B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
143.	2872C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
144.	2873B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
145.	2874C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
146.	2876B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
147.	2877C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
148.	2878C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
149.	2880B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
150.	2880C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
151.	2880C2	Datos ilegibles	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
152.	2882B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
153.	2884B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
154.	2886B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
155.	2887B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
156.	2918B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
157.	2930B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
158.	2930C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
159.	2946B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
160.	2946C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
161.	2948B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
162.	2948C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
163.	2949B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
164.	2949C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
165.	2951B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
166.	2951C1	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
167.	2952C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
168.	2953B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
169.	2953C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
170.	2953C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
171.	2971C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
172.	2972B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
173.	2972C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
174.	2973C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
175.	2974B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
176.	2974C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
177.	2977C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
178.	2978C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
179.	2978C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
180.	2979C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
181.	2981B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
182.	2983B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
183.	2983C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
184.	2984C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
185.	2985B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
186.	2985C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
187.	2986B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
188.	2986C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
189.	2987B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
190.	2988B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
191.	2988C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
192.	2989B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
193.	2989C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
194.	2991C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
195.	2992C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
196.	2993B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
197.	2993C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
198.	3011C2	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
199.	3012B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
200.	3013B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
201.	3014C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
202.	3014C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
203.	3016C1	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
204.	3016C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
205.	3017B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
206.	3018C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
207.	3018C2	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
208.	3019B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
209.	3019C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
210.	3020B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

No.	Casilla	Argumento ante el Consejo Distrital	Argumento ante el Tribunal Local
211.	3021C1	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
212.	3022C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
213.	3023C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
214.	3026B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
215.	3026C1	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
216.	3027C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
217.	3029B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
218.	3031B	Datos ilegibles	Más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
219.	3031C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

Por las razones arribas expuestas, respecto de las doscientas diecinueve (219) casillas señaladas en la lista que antecede, esta Sala Superior no realizará el estudio de las causales de nuevo escrutinio y cómputo de votos planteada por MORENA.

B) Casillas que ya fueron objeto de recuento en sede administrativa

Ahora bien, respecto de las casillas que fueron impugnadas por MORENA donde las causales de recuento coinciden tanto en la instancia administrativa, como en la instancia judicial local y federal, esta Sala Superior estima que es **improcedente** la

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las siguientes **casillas**, porque **ya fueron objeto de recuento** por la autoridad electoral administrativa.

No.	Casilla
1	2610C1
2	2611B
3	2611C1
4	2612C1
5	2621B
6	2621C1
7	2628B
8	2630B
9	2631C1
10	2639B
11	2639C2
12	2642C1
13	2642C2
14	2643B
15	2644B
16	2644C2
17	2645B
18	2645C1
19	2647B
20	2647C1
21	2648B
22	2649C2
23	2650C2
24	2650C4
25	2655C2

No.	Casilla
26	2657C2
27	2660C1
28	2661C1
29	2662C1
30	2662C3
31	2663C1
32	2664B
33	2664C1
34	2671C1
35	2672C2
36	2675B
37	2676C3
38	2677B
39	2678C1
40	2678C2
41	2678C3
42	2680B
43	2680C3
44	2681C3
45	2682B
46	2682C1
47	2683C1
48	2686C1
49	2689B
50	2689C1

No.	Casilla
51	2701C1
52	2705B
53	2871B
54	2874B
55	2877B
56	2878B
57	2879B
58	2881B
59	2918C1
60	2945B
61	2949C2
62	2971C1
63	2972C2
64	2973B
65	2976B
66	2976C2
67	2977B
68	2978B
69	2979B
70	2980C1
71	2980C2
72	2981C1
73	2984B
74	2989C2
75	2990B

No.	Casilla
76	2990C1
77	2992C1
78	2994B
79	2994C1
80	2994C2
81	3013C1
82	3014B
83	3015B
84	3016B
85	3018B
86	3020C1
87	3021B
88	3025B
89	3027B
90	3029C2
91	3030B
92	3030C1
93	3032B
94	3032C1
95	6393B
96	2632C1
97	2975B

Derivado de lo anterior, la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la votación en dichas casillas es **improcedente** toda vez que el planteamiento del MORENA depende de que el Consejo Distrital no lo llevó a cabo, lo cual es incorrecto.

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

C) Casillas en las que se alega un supuesto que no es de recuento parcial

Este órgano jurisdiccional federal estima que es improcedente la solicitud de recuento parcial de las siguientes casillas, las cuales, aunque coinciden con las solicitadas ante el Tribunal local y no han sido objeto de recuento, se alega el supuesto “Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal”, el cual no constituyen alguna hipótesis de recuento prevista en el artículo 358, fracción II, del Código Electoral.

No.	Casilla
1	2597B
2	2603B
3	2618C1
4	2625C2
5	2629B
6	2635B
7	2635C1
8	2636C2
9	2637B
10	2638B

No.	Casilla
11	2638C3
12	2641C2
13	2646C2
14	2655B
15	2658C2
16	2665B
17	2669C1
18	2676B
19	2681C1
20	2683B

No.	Casilla
21	2687C1
22	2690B
23	2694B
24	2695C1
25	2696C1
26	2698C1
27	2709B
28	2875C1
29	2950B
30	2952B

No.	Casilla
31	2975C1
32	2980B
33	3011B
34	3012C2
35	3017C1
36	3028B
37	3028C1
38	3029C1
39	6392C1

En consecuencia, toda vez que el MORENA no señala que se actualice alguna de las hipótesis de recuento parcial previstas en el Código Electoral, su petición de nuevo escrutinio y cómputo es **improcedente** respecto a las anteriores casillas.

D) Estudio de la causal de recuento consistente en que el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primer y segundo lugares en votación

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

En relación con este supuesto de recuento, el Tribunal Local analizó las actas de escrutinio y cómputo en diversas casillas y determinó que **el número de votos nulos era menor que la diferencia entre primero y segundo lugar**. En la siguiente tabla, se transcriben las casillas que coinciden entre las solicitadas ante la autoridad administrativa y el tribunal local que no fueron objeto de recuento, pero sí fueron estudiadas conforme al concepto indicado

No.	Casilla
1	2603C1
2	2624C1
3	2628C1
4	2633C1
5	2642B

No.	Casilla
6	2645C2
7	2654C2
8	2666C1
9	2680C1
10	2681B

No.	Casilla
11	2690C2
12	2702B
13	2702C1
14	2720B
15	2945C1

No.	Casilla
16	2976C1
17	2987C1
18	3015C1

Al respecto, es evidente que el Tribunal Local no omite el estudio de la causal de recuento argumentada por el partido político en el juicio de inconformidad respectivo. Por el contrario, el Tribunal Local analizó las actas de escrutinio y cómputo de votos para corroborar si los rubros de votación respectivos actualizaban la causal de recuento y después de hacer ese análisis, arriba a la conclusión de que el número de votos nulos era menor a la diferencia entre el primero y segundo lugar. Por esa razón, esta Sala Superior considera que la causal fue estudiada a cabalidad y, en ese sentido, se **desestima** la solicitud de recuento hecha por MORENA.

Por otra parte, las casillas que se enlistan a continuación no fueron estudiadas por el Tribunal Local por la causal bajo

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

estudio. En ese sentido le asiste la razón a MORENA cuando señala que el Tribunal Local omitió el estudio de la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de voto respecto a las casillas que se indican a continuación y que esta Sala Superior estudia:

No.	A	B	C	D	E	F
	Casilla	Primer lugar	Segundo lugar	Diferencia entre primero y segundo lugar (B - C)	No. de votos nulos	¿Recuento? (E mayor que D)
1.	2607B	93	87	6	10	Sí
2.	2608B	105	99	6	12	Sí
3.	2640C3	101	84	17	24	Sí
4.	2668C2	69	65	4	5	Sí
5.	2684B	89	81	8	8	No
6.	2688B	83	73	10	16	Sí
7.	2700B	82	80	2	10	Sí
8.	2979C2	110	99	11	18	Sí

Se desprende de la tabla arriba expuesta, que la causal alegada por MORENA es parcialmente fundada.

Ello es así, porque en las casillas **2607B, 2608B, 2640C3, 2668C2, 2688B, 2700B y 2979C2** el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre primero y segundo lugar. Por esa razón, respecto de las casillas señaladas en este párrafo, el agravio de MORENA es **fundado**.

E) Estudio de la causal de recuento consistente en que las boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

MORENA solicitó ante el Consejo Distrital y el Tribunal Local que diversas casillas fueran objeto de un nuevo escrutinio y cómputo debido a que el rubro de boletas extraídas no coincidía

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

con el total de ciudadano que votaron conforme a la lista nominal, en términos del artículo 358, fracción II, párrafo sexto, inciso a), numeral 2, del Código Electoral.

Al respecto, las casillas en las que coincide la causal bajo estudio en la instancia administrativa y judicial, y que no han sido objeto de recuento son las siguientes: 2602B, 2613B y 2646C1.

Sin embargo, el Tribunal Local ya se pronunció sobre las casillas mencionadas y determinó que sí existían inconsistencias entre los rubros de boletas extraídas y el de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal, pero tales inconsistencias no fueron determinantes para el resultado de las casillas.²

Tal determinación no fue controvertida por MORENA ante esta instancia y, por lo tanto, los argumentos que fueron planteados ante esta Sala Superior devienen en **inoperantes**.

5. EFECTOS DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Tomando en cuenta el sentido de la presente resolución se deberá llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las siete (7) **casillas** en que los votos nulos fueron mayores a la diferencia entre los primeros dos lugares, correspondientes al distrito electoral local XXX, con cabecera

² Véase en las páginas 267 y 268 de la sentencia impugnada

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Estado de México. Las cuales para mayor claridad se enlistan enseguida: **2607B, 2608B, 2640C3, 2668C2, 2688B, 2700B y 2979C2.**

Como se trata del cumplimiento de una resolución judicial, se considera conveniente que la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo sea dirigida por un Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca, auxiliado de los secretarios y funcionarios judiciales que designe para tal efecto.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en Av. Morelos Poniente 1610-A Col. San Bernardino, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; para lo cual el presidente del Consejo Distrital deberá remitir los paquetes electorales de las casillas materia de nuevo escrutinio y cómputo.

En atención a que los paquetes electorales, objeto del nuevo escrutinio y cómputo, se localizan en las oficinas del Consejo Distrital Electoral responsable, los paquetes deberán ser trasladados a la sede de la Sala Regional. Para tal efecto, se realizará una diligencia de apertura de bodega y traslado de paquetes con el apoyo ejecutivo de su Presidente y del Secretario, así como con el personal del Instituto local que se haya designado para tal efecto.

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

El Consejo Distrital deberá tomar las medidas legales y pertinentes, a efecto de que la documentación no se vea alterada, maltratada ni expuesta a riesgo alguno. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para que durante su traslado sean custodiados por elementos de seguridad pública.

La remisión y traslado de los paquetes electorales se realizará el sábado veintiséis de agosto y se sujetará a lo siguiente:

- 1.** Para contar con funcionarios judiciales suficientes para tal efecto la Sala Regional Especializada designará a los necesarios que cuenten con fe pública para la realización de la diligencia.
- 2.** El funcionario judicial con fe pública, designado por la Sala Regional se presentará en la Sede del Consejo Distrital en la fecha precitada a partir de las nueve horas para verificar el estado del lugar donde se tengan resguardados los paquetes electorales. En este acto deberán estar presentes el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Distrital. Asimismo, podrán asistir los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- 3.** Posteriormente, en presencia de los representantes de los partidos políticos se abrirá la bodega y se dará fe del estado de los paquetes.
- 4.** De todos estos actos, se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

5. Acto seguido, se realizará el traslado de los paquetes electorales objeto del presente recuento a la Sede de la Sala Regional debidamente custodiado.

6. Una vez entregados los paquetes, se dará fe del resguardo de los mismos, debiendo sellar el lugar donde se resguardan los paquetes.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo tendrá lugar a partir de las nueve horas del día domingo veintisiete de agosto; y, de ser posible, se desarrollará en sesión ininterrumpida hasta su conclusión. De no ser así, podrá continuar el lunes veintiocho y martes veintinueve de agosto.

El nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo conforme al procedimiento correspondiente, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. El Magistrado Electoral dirigirá la diligencia, auxiliado por el secretario o secretarios que designe. Asimismo, se contará con la asistencia de los secretarios que para tal efecto designe la Sala Regional Ciudad de México, así como por el personal del Instituto local, para la instrumentación de los actos necesarios para realizar el recuento.

Si el número de casillas objeto del nuevo escrutinio y cómputo es superior a veinte, se podrá formar un equipo de trabajo adicional, con la intervención de los representantes de los partidos políticos que así lo deseen hacer. Por cada múltiplo de veinte casillas se podrá proceder de la misma forma.

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

2. El Magistrado encargado de llevar a cabo la diligencia no podrá ser recusado, ni excusarse.

3. Solamente podrán tener intervención en la diligencia: los funcionarios a que se refieren los puntos anteriores, el representante de cada partido político, coalición o candidatos independientes acreditados ante el Consejo Distrital y los representantes partidistas que, en su caso, se designen para integrar los equipos de trabajo. Dicha representación podrá demostrarse con la presentación de un escrito simple, en el cual se confiera al compareciente autorización para ocurrir a la diligencia, por los órganos o dirigentes nacionales, estatales, distritales o municipales del partido político o alianza, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 412, fracción I, incisos a), b) y c), del Código local.

4. Simultáneamente a la realización de la diligencia, por cada equipo de trabajo se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento y, en su caso, de su suspensión y reanudación.

5. En el acta se señalará el lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia, asentándose quién la dirige y sus auxiliares; así como el nombre e identificación de los representantes de los partidos, coaliciones y candidatos independientes que comparezcan. En todo caso se deberá presentar el documento que demuestre su representación.

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

6. El funcionario judicial designado para tal efecto entregará a los magistrados que participen en la diligencia los paquetes electorales resguardados, motivo del nuevo escrutinio y cómputo, los cuales en todo momento se mantendrán a la vista de quienes participan en la diligencia. Si se trata de una cantidad que no fuera posible tener al mismo tiempo en el lugar en donde se lleva a cabo la diligencia, se extraerán por grupos y se volverá a cerrar el área donde estén resguardados, y una vez contabilizados los primeros, se regresarán éstos, y se sacará el siguiente grupo, así sucesivamente hasta que se agote el número de los que deben abrirse.

7. Se hará la revisión de todos los paquetes que fueron extraídos del lugar resguardado, dando fe del estado en que se encuentran.

8. La apertura de los paquetes se realizará en orden numérico consecutivo; al efecto, primero se asentará lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos.

9. Se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en el formato correspondiente; posteriormente, los votos recibidos por cada uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes, así como de las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados, los votos a favor de los candidatos independientes y no registrados, así como los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en el anexo respectivo del acta

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

circunstanciada, y se procederá finalmente a cerrar y sellar el paquete examinado.

10. Los resultados que arroje el nuevo escrutinio y cómputo, se expresarán en el documento que, debidamente firmado por quienes intervienen en la misma, se agregará como anexo del acta circunstanciada.

11. En el acto de apertura de cada casilla, se le concederá el uso de la palabra al representante del partido político, coalición o candidato independiente que desee objetar la calificación de determinado voto, para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

12. Se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dichas casillas, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como los representantes de los partidos políticos o bien, coaliciones debidamente acreditados ante las mesas directivas respectivas. Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por la Magistrada Instructora del asunto.

13. En el curso de la diligencia, la intervención del representante de cada partido político, coalición o candidato independiente, sólo podrá estar relacionada con el contenido específico de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

concisa, el motivo de su oposición, según los siguientes supuestos: a) La marcación de la boleta comprende a varias opciones; b) Hay alteración o avería de la boleta, y c) La boleta carece de alguna marca; o bien, los argumentos contrarios, cuando la intervención se dirija a sostener la validez de un voto. La o el Magistrado Electoral que encabece la diligencia determinará cómo debe ser calificado el voto objetado.

14. Se hará constar la hora y fecha en que concluya la diligencia, debiéndose cerrar inmediatamente, después el acta será firmada por el funcionario judicial que la haya dirigido y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes. En caso de negativa de estos últimos, se asentará esta circunstancia y, en su caso, el motivo que hubieran expresado.

La y los magistrados que dirijan la diligencia podrán solicitar a la fuerza pública local y federal el resguardo de tanto el Consejo Distrital como de la Sala Regional Toluca durante las diligencias correspondientes, así como durante el traslado de los paquetes del Consejo Distrital a la Sala Regional. Asimismo, podrán ordenar que se desaloje a quienes no se apeguen al procedimiento establecido o caigan en actos de indisciplina.

15. Esta resolución se notificará a todos los partidos políticos, coalición y candidatos independientes, contendientes en la elección de Gobernador del Estado de México, y la misma servirá de convocatoria para asistir a las diligencias de traslado de paquetes y nuevo escrutinio y cómputo.

SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO INCIDENTES

16. La devolución de los paquetes electorales al Consejo Distrital correspondiente se hará una vez que esta Sala Superior haya resuelto las impugnaciones correspondientes.

17. El acta circunstanciada, su anexo que contenga los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado deberá ser enviada a esta Sala Superior por el Magistrado Electoral que haya dirigido la diligencia, en un solo paquete cerrado; el cual será dirigido a la Oficialía de Partes y remitido por el medio más expedito y seguro.

Se vincula al Instituto Electoral local para que una vez que se le notifique esta sentencia, instruya al Consejo Distrital para que en su oportunidad otorgue todas las facilidades y el apoyo necesario para llevar a cabo las diligencias correspondientes, y designe personal que auxilie a la Sala Regional Toluca.

6. RESOLUTIVO

PRIMERO. Se **acumula** el incidente del expediente SUP-JRC-325/2017 al diverso incidente del expediente SUP-JRC-324/2017, debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutiveos a los autos de los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Es **infundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo total solicitada por el Partido Acción Nacional.

TERCERO. Es **parcialmente fundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación en las casillas

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

identificadas en la parte final de esta ejecutoria, pertenecientes al distrito electoral número XXX del Estado de México.

NOTIFÍQUESE, como corresponda.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Secretaria General de Acuerdos da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

**FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

INDALFER INFANTE GONZALES REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

**SUP-JRC-324/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTES**

MAGISTRADA

MAGISTRADO

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO